

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 109-2016 /IRTP

Lima, 12 OCT 2016

VISTO: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2016-IRTP de fecha 30 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM/INAP del 24 de octubre de 1975, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM del 31 de diciembre de 1982, se aprobaron las normas para el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, estableciendo que en cada organismo de la Administración Pública se constituirá un Comité de Administración el mismo que estará integrada por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quién lo presidirá;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se precisa que el período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de CAFAE de las entidades del Sector Público es de dos años;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2012-IRTP del 28 de agosto de 2012, se designó a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Servidores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – CAFAE – IRTP, entre los cuales se designó como representante del Titular de la Entidad al Gerente Público señor Juan Emiliano Flores del Castillo, Gerente de Administración y Finanzas, correspondiéndole ejercer las funciones de Presidente del CAFAE – IRTP;

Que, mediante el documento del visto se da por concluida la designación del Gerente Público señor Juan Emiliano Flores del Castillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, a fin de garantizar y no afectar la continuidad de las actividades del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los servidores del IRTP, corresponde al Titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú designar su representante ante el CAFAE IRTP, quien a su vez ejercerá el cargo de presidente de dicho órgano, proponiendo al señor Felipe Vicente Berninzon Vallarino, Gerente General (e);

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, establece los criterios para la inscripción de los comités del CAFAE en los Registros Públicos, aprobada por Resolución del Superintendente nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, determina de manera expresa en el numeral 5.3, que es un acto inscribible en registros, la renuncia de los miembros del CAFAE;



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú: Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú: Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz.
Central Telefónica: 6190707

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, así como a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2012-IRTP del Gerente Público señor Juan Emiliano Flores del Castillo, como representante del Titular de la Entidad y Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los servidores del IRTP.

Artículo 2°.- Designar al Gerente General (e) señor Felipe Vicente Berninzon Vallarino, representante del Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los servidores del IRTP.

El señor Felipe Vicente Berninzon Vallarino, en representación del Presidente Ejecutivo del IRTP, ejercerá a su vez la Presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los servidores del IRTP.

Artículo 3°.- Encargar al CAFAE la implementación de todos los actos que resulten necesarios para su inscripción en los Registros Públicos, y demás acciones pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría del Consejo Directivo, notificar la presente Resolución al Gerente General y a los miembros del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del IRTP (CAFAE – IRTP).

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 726... Fecha 03.11.16